

## **ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR**

No. Expediente:0054-1PO1-18

### **I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA**

<b>1. Nombre de la Iniciativa.</b>	Que abroga la Ley General de Comunicación Social y expide la Ley General de Comunicación Social y Publicidad Gubernamental.
<b>2. Tema de la Iniciativa.</b>	Fortalecimiento del Federalismo
<b>3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>	Presentada por la Dip. Martha Angélica Zamudio Macías y suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.
<b>4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	Movimiento Ciudadano
<b>5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.</b>	19 de septiembre de 2018
<b>6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	11 de septiembre de 2018
<b>7. Turno a Comisión.</b>	Gobernación, con opinión de Presupuesto y Cuenta Pública.

### **II.- SINOPSIS**

Abrogar la Ley General de Comunicación Social y expedir la Ley General de Comunicación Social y Publicidad Gubernamental, con el objeto de garantizar que el gasto en dicho rubro cumpla con los criterios de eficacia, economía, transparencia y honradez y regular, fiscalizar y vigilar la contratación y asignación de publicidad gubernamental.

### **III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.**

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXI del artículo 73, en relación con el artículo 134, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA**

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; Problemática desde la perspectiva de género, en su caso; Argumentos que la sustenten; Fundamento legal; Denominación del proyecto de ley o decreto; Ordenamientos a modificar; Texto normativo propuesto; Artículos transitorios; Lugar; Fecha, Nombre y rúbrica del iniciador y publicada en la Gaceta Parlamentaria.

## V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

### **Decreto que abroga la Ley General de Comunicación Social y expide la Ley General de Comunicación Social y Publicidad Gubernamental**

**Artículo Único.** Se abroga la Ley General de Comunicación Social y se expide la Ley General de Comunicación Social y Publicidad Gubernamental

- **No se realiza cuadro comparativo, en virtud de tratarse de la abrogación de un ordenamiento.**
- **No se realiza cuadro comparativo por tratarse de un nuevo ordenamiento, sin correlativo vigente.**